

	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 1
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (), Auto (X), Autorización (), número **SAA 0275/22** de fecha: 9 de marzo de 2022, proferida por la CAS.

A: RICARDO PEÑA

Identificado con cédula de ciudadanía No. 5.677.593 Expedida en Los Santos.

En calidad de: Interesado

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General:

Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana:

Subdirección de Autoridad Ambiental:

Sede de Apoyo:

 X NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	<input type="checkbox"/>
	Dirección no existe	<input type="checkbox"/>
	Cambio de domicilio	<input type="checkbox"/>
	Persona desconocida	<input type="checkbox"/>
	Cerrado	<input type="checkbox"/>
	Rehusado	<input type="checkbox"/>
	Fallecido	<input type="checkbox"/>
Otro	<input checked="" type="checkbox"/>	

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____

Fecha de Publicación en Cartelera: _____


Fecha de desfijación del Aviso: _____

Número de expediente: **0198-2006 REB**

Corporación Autónoma Regional de Santander
 Subdirección de Autoridad Ambiental
ADRIANA ALICIA DIAZ GOMEZ
 Subdirectora de Autoridad Ambiental

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7)723 8925, 7240785 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co

	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 1
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (), Auto (X), Autorización (), número **SAA 0275/22** de fecha: 9 de marzo de 2022, proferida por la CAS.

A: GLORIA CRISTINA REMOLINA CHAPARRO

Identificado con cédula de ciudadanía No. 37.827.017 Expedida en Bucaramanga.

En calidad de: Interesada

Contra el cual ___Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: ___

Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: ___

Subdirección de Autoridad Ambiental: ___

Sede de Apoyo: ___

X NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	X
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____

Fecha de Publicación en Cartelera: _____

Fecha de desfijación del Aviso: _____

Número de expediente: 0198-2006 REB


 Subdirección de Autoridad Ambiental
ADRIANA ALICIA DÍAZ GÓMEZ
 Subdirectora de Autoridad Ambiental

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de Ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7)723 8925, 7240785 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER C.A.S
SUBDIRECCIÓN DE AUTORIDAD AMBIENTAL –SAA–

San Gil, 9 MAR 2022

AUTO SAA No **02 75/22**

Mediante Resolución REB No. 0445 del 31 de julio de 2006, la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS, otorgó a los señores Efraín Bueno, Ricardo Peña, Javier Calderón, Josefina Moreno, Gloria Cristina Remolina y Adelaida Vega Santos, identificados con cedula de ciudadanía No 5.677.933 expedida en los Santos, No 5.677.593 expedida en los Santos, No 5.677.721 expedida en los Santos, No 28.224.680 expedida en los Santos, y No 37.827.017 expedida en Bucaramanga para beneficio de los predios Lote 6 etapa 1; Lote 4 etapa 1; Lote 3 etapa 1; Lote 5 etapa 1, en un caudal de 0,040 L/s equivalentes al 12,82% del caudal base de reparto 0,312 L/s para consumo humano y domestico de 20 personas.

El anterior acto administrativo fue notificado personalmente al señor Efraín Bueno Almeida, Ricardo Peña Gómez, Josefina Moreno Calderón en calidad de interesados el día 03 de septiembre de 2008.

Que el Numeral 12 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que las Corporaciones Autónomas Regionales deben ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

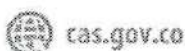
Que el Numeral 13 ibídem, dispone que es función de las Corporaciones Autónomas Regionales, recaudar, conforme a la ley, las contribuciones, tasa, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, fijar su monto en el territorio de su jurisdicción, con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio de Ambiente.

Que el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, por la cual se modificó el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, las autoridades ambientales para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la Ley y los reglamentados.

Que mediante Resolución 1280 del 7 de julio de 2010 el MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL., establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa.

Las tarifas máximas establecidas en la escala tarifaria definida en la mencionada providencia, deberán ser actualizadas anualmente por las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos y las autoridades ambientales creadas por la Ley 768 de 2002, de conformidad con el Índice de Precios al Consumidor (IPC), Total nacional del año inmediatamente anterior, fijado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

Mediante Acuerdo No 208 del 29 de junio de 2012, La Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, establece los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento ambiental de licencias ambientales, permisos,



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 17 N° 9 - Del Barrio La Playa
Tel: 2238925 - 2238765 - 2235668
Celular: (311) 20339075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 25 N° 26 - 14
Edificio Fenix Oficina S01
Tel: 2238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbukaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 2238925 (ext. 5001 - 5002)
Celular: (310) 8157696
barremec@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro
Tel: 2238925 (ext. 6001 - 6002)
Celular: (310) 2742600
malagac@cas.gov.co

SÓCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 2238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 8157697
soco@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 8 - 34
Barrio Aquileo Parra
Tel: 2238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co





concesiones, autorizaciones y demás Instrumentos de control y manejo ambiental en el área de su jurisdicción.

Que la Subdirección de Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, emitió el **AUTO SAA No. 0451-16 del 14 de junio de 2016** en el cual se liquidó el valor del Servicio de Seguimiento Ambiental para la vigencia del año 2016, a la concesión de aguas otorgada mediante Resolución REB No. 0445 del 31 de julio de 2006.

Que el **AUTO SAA No. 0451-16 del 14 de junio de 2016**, fue notificado personalmente al señor Efraín Bueno Almeida identificado con cedula de ciudadanía No 5.677.721, el día 26 de junio de 2018.

Que en el expediente 0198-2006 con asunto concesión de aguas a nombre de los señores Efraín Bueno, Ricardo Peña, Javier Calderón, Josefina Moreno, Gloria Cristina Remolina y Adelaida Vega Santos, identificados con cedula de ciudadanía No 5.677.933 expedida en los Santos, No 5.677.593 expedida en los Santos, No 5.677.721 expedida en los Santos, No 28.224.680 expedida en los Santos, y No 37.827.017 expedida en Bucaramanga, no se encuentra la consignación requerida mediante **AUTO SAA No. 0451-16 del 14 de junio de 2016**.

Teniendo en cuenta lo anterior y que el expediente 0198-2006 con asunto concesión de aguas, se encuentra vencido desde el 03 de septiembre de 2013, es procedente revocar el Auto SAA No. 0451-16 del 14 de junio de 2016, con el fin de realizar visita de inspección ocular por oficio, para verificar el estado de la concesión de aguas otorgada por esta Corporación.

En mérito de lo expuesto;

DISPONE:

PRIMERO: Revocar el **AUTO SAA No. 0451-16 del 14 de junio de 2016**, y programar visita de inspección ocular por oficio a la concesión de aguas otorgada mediante Resolución REB No. 0445 del 31 de julio de 2006, por las razones expuesta en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS, conforme al Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo notifíquese el contenido de la presente providencia a los señores Efraín Bueno, Ricardo Peña, Javier Calderón, Josefina Moreno, Gloria Cristina Remolina y Adelaida Vega Santos, identificados con cedula de ciudadanía No 5.677.933 expedida en los Santos, No 5.677.593 expedida en los Santos, No 5.677.721 expedida en los Santos, No 28.224.680 expedida en los Santos, y No 37.827.017 expedida en Bucaramanga, quienes podrán ser contactados en el siguiente número telefónico 3125277700, haciendo entrega de una copia de la presente providencia, dejando la respectiva constancia dentro del **Expediente CAS No. 0198-2006**.

Parágrafo: De no ser posible la notificación personal, se deberá notificar según lo señalado en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA ALICIA DIAZ GOMEZ
Subdirectora de Autoridad Ambiental

Exp 0198-2006	
proyectó	Sergio Zafra Merchán
revisó	Diana Carolina Triana Ardila



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 05 Barrio La Playa
Tel: 7238275 - 7240705 - 7235666
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 30 - 14
Edificio Penís Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 26 esquina
Barrio Paimba
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157695
mates@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 31 - 41
Barrio Centro
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (315) 2742670
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7235925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6907245
socorro@cas.gov.co

VELEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co

